TOMO XLII — Montevideo, Sábado 26 de Febrero de 1916 — Núm. 3051

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Establece que rige en el gremio de fabricantes de calzado el horario de las ocho horas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

Vista la gestión hecha ante este Ministerio por los obreros del gremio de fabricantes de calzado, solicitando se establezca el régimen de la jornada de ocho horas en la industria referida;

Resultando de las declaraciones de los mismos que en algunas fábricas han sido despedidos por no aceptar el régimen de nueve horas diarias durante cinco días y tres horas en el sexto que se establece en el artículo 11 de la reglamentación de la ley de ocho horas; y

Considerando: Que el artículo citado acuerda la facultad de implantar dicho horario "siempre que haya acuerdo con los obreros", lo que en el caso ocurrente no sucede, y por consiguiente no cabe insistencia en imponer las nueve horas diarias por parte de los empresarios ó patrones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En el gremio de fabricantes de calzado en general regirá el horario de ocho horas que establece el artículo 1.o de la ley fecha 17 de Noviembre de 1915.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Resolución. Determina el tiempo de descanso en el trabajo de panadería.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 22 de 1916.

Vista la gestión de los obreros panaderos y teniendo en cuenta los inconvenientes que resultan para su libertad de acción de la forma adoptada por algunos patrones de panaderías para la distribución del tiempo de trabajo y de descanso,

SE RESUELVE:

El término de descanso en el trabajo de panaderías no excederá de dos horas, pudiendo éstas ser distribuídas dentro de la jornada de ocho horas en forma que no exceda de diez horas continuas las de trabajo y descanso en conjunto, computando ocho horas de trabajo efectivo, más las que hubiere de descanso.

Publíquese y pase á sus efectos á la Oficina Nacional del Trabajo.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Resoluciones. Declárase infectados por el carbunclo bacteridiano, los establecimientos que á continuación se mencionan, ubicados en distintos Departamentos.

DEL SEÑOR ANDRÉS GONZÁLEZ—2.ª SECCIÓN DE CANELONES

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

(Carpeta número 322|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse constatado por el personal técnico de la Oficina la existencia de carbunclo bacteridiano en los animales que pueblan el establecimiento del señor Andrés González, situado en el Paso de Pache, 2.a sección del Departamento de Canelones, y pidiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o del Reglamento de Epizootias, se declare su aislamiento,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el establecimiento mencionado del señor Andrés González, situado en Paso de Pache, 2.a sección de Canelones, de acuerdo con el artículo 8.o del Reglamento de Epizootias.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DE LOS SEÑORES FRANCISCO PEDRUCHOS, PEPE D. ELÍAS, JOSÉ ABREU, GIL RUIZ, SANTIAGO LUINGO, PEDRO HERNÁNDEZ, AURELIANO GARCÍA, MIGUEL MARICHAL Y JOSÉ M. GALAIN— 1.ª SECCIÓN DE FLORIDA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

(Carpeta número 296|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de los establecimientos de los señores Francisco Pedruchos, Pepe D. Elías, José Abreu, Gil Ruiz, Santiago Luingo, Pedro Hernández, Aureliano García, Miguel Marichal y José M. Galain, ubicados en la 1.a sección del Departamento de Florida;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectados los referidos establecimientos de los señores Francisco Pedruchos, Pepe D. Elías, José Abreu, Gil Ruiz, Santiago Luingo, Pedro Hernández, Aureliano García, Miguel Marichal y José M. Galain, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DEL SEÑOR URBANO BENTANCOUR—5.ª SECCIÓN DE TREINTA Y TRES (CERRO ÁSPERO)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

(Carpeta número 297|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Urbano Bentancour, situado en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres (Cerro Aspero);

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el

artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Urbano Bentancour, ubicado en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resoluciones. Levántase el aislamiento de las propiedades que fueron invadidas por el carbunclo bacteridiano en las Secciones de los Departamentos que se expresan.

DEL SEÑOR PEDRO SALDÚN—3.ª SECCIÓN DE FLORES

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

(Carpeta número 38|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Pedro Saldún, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Flores, que fué declarado infectado por resolución de 10 de Enero próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Pedro Saldún, á que se refiere la resolución arriba indicada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DEL SEÑOR FELIBERTO ALVES—7.ª SECCIÓN DE ARTIGAS (BLANQUEADA)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

(Carpeta número 125|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Feliberto Alves, ubicado en la Blanqueada, 7.a sección del Departamento de Artigas, que fué declarado infectado por resolución de 28 de Enero próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Feliberto Alves, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DEL SEÑOR DUGALD MAC-HIRIACH—7.ª SECCIÓN DE ARTIGAS

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

(Carpeta número 192|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Dugald Mac-Hiriach, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Artigas, que fué declarado infectado por resolución de fecha 4 del corriente;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Dugald Mac-Hiriach, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DE LOS SEÑORES RIVARA FERRER FERRARI—1.ª SECCIÓN DE TREINTA Y TRES

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

(Carpeta número 204|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento de los señores Rivara Ferrer Ferrari, situado en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que fué declarado infectado por resolución de 11 de Enero próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento de los señores Rivara Ferrer Ferrari, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DE LOS SEÑORES ALEJANDRO MAUTONE, CONSTANCIO MACEDO Y PEDRO RIVERO—7.ª SECCIÓN DE TREINTA Y TRES.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

(Carpeta número 82|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en los establecimientos de los señores Alejandro Mautone, Constancio Macedo y Pedro Rivero, ubicados en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que fueron declarados infectados por resolución de 21 de Enero próximo pasado;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra los establecimientos referidos, á que se refiere la resolución arriba citada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1916.

1—Autorízase á la Escuela Nacional de Artes y Oficios para realizar licitaciones privadas bimensuales entre varios comerciantes de cada ramo para la provisión de carne, pan, leche y artículos de almacén.
2—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Dugald Hiriach, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Artigas.
3-4-5—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Urbano Bentancour posee en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres.
6—Se manda verter en Tesorería General la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de una multa aplicada al capitán del vapor "Zeelandia" por violación de la ley de inmigración.
7—Se dispone que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos gire á la "The Lawyers Cooperative Publishing Company", de Rochester, la suma de veintitrés pesos con cincuenta centésimos ($ 23.50) por suministro de libros con los fallos de la Corte Suprema de los Estados Unidos.
8—Autorízase á la Administración de los Talleres Gráficos del Estado para adquirir 410 resmas de papel dentro de la suma de dos mil quinientos setenta y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 2.578.40).
9—Autorízase á la Comisión Oficial de Distribución de Semillas para disponer de la suma mensual de diez pesos ($ 10.00), á fin de atender los quebrantos de caja del tesorero.
10—Se dispone que oportunamente sea pasada al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos del Estado la gestión iniciada por el jefe del taller del Telégrafo Nacional don Joaquín Piñeyro pidiendo se proceda á concurso para la provisión de subinspector técnico de dicha repartición.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de mil doscientos setenta y dos pesos con noventa y cinco centésimos ($ 1.272.95), importe de la adquisición de 339 resmas de papel.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

13—Decláranse infectados por estar atacados de carbunclo los establecimientos ganaderos de los señores Francisco Pedruchos, Pepe D. Elías, José Bareu, Gil Ruiz, Santiago Luingo, Pedro Hernández, Aureliano García, Miguel Marichal y José M. Gallain, ubicados en la 1.a sección del Departamento de Florida.

14-15—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Defensa Agrícola por la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), destinada á cubrir los gastos que originó la última invasión de langosta.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

17—Decreto disponiendo el refuerzo del rubro "Eventuales" de este Ministerio con la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00).

18—Concédese á la Administración de los Talleres Gráficos del Estado la autorización que solicita para adquirir de la "National Paper and Type Co." 13.500 kilos de papel al precio de $ 20.95 los cien kilos.

19—Concédese á la auxiliar de la Oficina de Exposiciones, señorita Julia Castro Caravia, una prórroga de licencia con goce de sueldo por el término de seis meses.

20—Autorízase al Consejo del Establecimiento de Avicultura y Semillero y Vivero de Toledo para invertir hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en la adquisición de materiales de bodega para la vinificación de la actual cosecha de uvas.

21—Concédese autorización al Consejo del Establecimiento de Avicultura y Semillero y Vivero de Toledo para invertir hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), que destinará á la refacción y construcción de caminos internos.

22—Autorízase al Director de la Escuela de Escultura para efectuar diversas reparaciones en el local que ocupa dicha escuela.

23—Declárase que los fletes á pagarse por conducción de semillas en ferrocarril con destino á la agricultura serán de cuenta del Gobierno.

24—Desestímase la gestión iniciada por los señores G. Johnston y Cía. pidiendo franquicias aduaneras para una serie de productos destinados á la preparación del sarnífugo denominado "Polvo Macdougall".

25—Autorízase á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir hasta la suma de ciento noventa y dos pesos ($ 192.00) en la refacción de los bretes destinados á las pruebas de los específicos antisárnicos.

26—Se manda librar orden de pago á favor de los Talleres Gráficos del Estado por la suma de cuarenta y dos pesos (pesos 42.00), importe de la impresión de 500 libretas destinadas al levantamiento de la estadística de trigo, avena, lino, etcétera, etcétera.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

28—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Filiberto Alves, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Artigas.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de seiscientos treinta pesos ($ 630.00) á favor de la Comisión Fomento de Mosquitos, cantidad que en carácter de subsidio le acuerda el Gobierno para un torneo que se realizará próximamente.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

31—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero que el señor Pedro Saldún posee en la 3.a sección del Departamento de Flores.

32—Acéptase la garantía ofrecida por el periódico "El Suplemento" en la persona de los señores Puigrós y Cía. para la obtención de la libreta de Porte Pago.

33—Se dispone que la Dirección General de Correos y Telégrafos haga entrega al señor Carlos Coelho de Oliveira de una pieza recomendada que le ha sido remitida por la "The S. S. White Dental Manufacturing Company".

34—Apruébase el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el señor Manuel Ferrari, contratista de las obras destinadas á asiento del Alojamiento de Inmigrantes, sobre aumento de precios por trabajos adicionales.

35—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos González del cargo de veterinario de 2.a clase de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

36—Autorízase la permuta de cargos solicitada por el telegrafista de 3.a clase don Abelardo Giménez y el auxiliar de Planillas don Luciano Mazzuco:

37—Decreto encomendando al Instituto de Pesca el estudio de las lagunas del Este de la República para instalar una estación de Piscicultura de agua dulce.

38—Decreto integrando la Comisión de Vacunas con los doctores Américo Ricaldoni y Manuel Quintela.

39—Declárase infectado de carbunclo el establecimiento ganadero del señor Andrés González, ubicado en el Paso de Pache, 2.a sección del Departamento de Canelones.

40—Levántase el aislamiento decretado contra los establecimientos ganaderos de los señores Rivera Ferrer Ferrari, en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, declarado infectado el 11 del corriente.

41—Levántase el aislamiento decretado contra los establecimientos ganaderos de los señores Alejandro Mautone, Constancio Macedo y Pedro Rivero, ubicados en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se han exonerado del examen de ingreso para la Escuela de Sobrestantes, de acuerdo con el informe del Consejo de Obras Públicas, los siguientes señores: Arturo M. Riva, Santiago A. Baragnes, Crisanto Aguirre (hijo), Ramón Fajardo, Alfredo Héctor Radmilowich, Angel Delistwich, Ernesto Vignali, José L. Passaro, Emilio Pedetti, Ricardo Cúneo, Américo Maggiolo.

—Por falta de recaudos se encuentran en Secretaría á disposición de los interesados las solicitudes de ingreso á la Escuela de Sobrestantes presentadas por los señores Amadeo Magoules Duclós y Mario Lorenzo Rojas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los presupuestos por el mes de Febrero corriente de las embarcaciones al servicio de la Dirección de Hidrografía.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles formulados por la Dirección de Hidrografía números 4881, 4882, 4883 y 4884.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los Almacenes por suministro de útiles durante el mes de Enero próximo pasado á las Direcciones de Ferrocarriles, Hidrografía, Contabilidad, Vialidad, Tesorería y Secretaría del Ministerio.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre mensura de terrenos en la Fortaleza de Santa Teresa.

—A informe de la Escribanía de Gobierno y Hacienda pasa el expediente sobre expropiación de una parcela de terreno á don Silvio Benedetti para las obras del ferrocarril á la Tablada.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre obras en el camino de San Carlos á Rocha.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa un escrito del señor Francisco Causa solicitando ser admitido en la Escuela de Sobrestantes.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Vialidad adjuntando un escrito de varios empleados de esas Direcciones relacionado con el pago de sueldos.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 1069 del Ferrocarril Central sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Al Ministerio de Industrias pasa una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con los estudios de las obras de irrigación.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente relativo á obras en el edificio del Resguardo en la Aduana de la Capital.

La Secretaría.

AVISOS EN LA CAPITAL

PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO

Ordenanza municipal

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Febrero 17 de 1916.

Artículo 1.o Acuérdase el plazo de un mes, á contar de la fecha, para que todos los comerciantes, industriales, profesionales, empresarios de publicidad, dueños de teatros y de salones de espectáculos públicos ó de cafés cantantes, donde se cobre entrada y tengan establecidos tableros, inscripciones, pinturas, chapas, etc., al frente de los edificios, se munan del permiso correspondiente, bajo pena de incurrir en multa si vencido el término no hubieren llenado ese requisito.

A este fin solicitarán de la Oficina de Avisos permiso en una hoja de sellado de $ 0.25, de acuerdo con lo que determina el artículo 5.o del decreto reglamentario, llenando al mismo tiempo el formulario que la mencionada Oficina entregará en cada caso.

En este formulario, que será firmado por la persona interesada ó quien lo represente, hará constar con toda claridad y exactitud, bajo la responsabilidad del dueño del establecimiento ó empresario, la clase de anuncio, inscripción, reclame, etc., y las medidas de cada uno, á fin de que la Oficina pueda verificar la verdad de lo declarado, confeccionar el padrón correspondiente y practicar la liquidación del caso á los efectos del pago del impuesto.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, para que en los casos debidamente justificados de no poder los interesados cumplir con lo que determina el artículo 1.o de la Ordenanza aprobada, prorrogue el plazo que ésta determina, hasta tres meses.

Art. 2.o Todo aparato ú objeto, aunque no tenga inscripción alguna que por su forma, dibujo ó alegoría pueda representar un reclame, se considerará como

aviso ó letrero y comprendido, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley, en el inciso A del artículo 3.o de la misma.

Art. 3.o Abonará el impuesto de acuerdo con el inciso A todo anuncio pintado ó fijado al frente de una propiedad en el que no se mencione sino la clase de negocio, profesión ó industria que en ella se explota, su denominación y el nombre de los propietarios y constituya un solo cuerpo.

Art. 4.o Las inscripciones inherentes á un comercio ó industria, distribuídas á continuación una de otra, en varios vidrios ó banderolas, se tomarán como un solo cuerpo y abonarán el impuesto con arreglo al inciso A.

Se considerarán excluídos del impuesto las iniciales, monogramas y números.

Art. 5.o A los efectos del inciso O del artículo 3.o de la ley, los rematadores solicitarán de la Oficina el permiso correspondiente en sellado de $ 0.25, estableciendo la fecha y local en que se realizará el remate objeto del mismo.

En lo que respecta á la bandera (inciso R) á colocarse en las propiedades á subastar, se establecerá la fecha del remate, y con relación á los comerciales, la de iniciación y terminación del mismo.

En lo relativo á la bandera de la casa del rematador, se podrá solicitar permiso por mes, estableciendo los días de la semana en que la casa funcionará con la enseña al frente.

Las agencias de vapores podrán optar por el permiso diario, semanal ó mensual, que será solicitado en papel de $ 0.25.

Art. 6.o Con respecto á la fijación de anuncios en los "tableros municipales", oportunamente resolverá la Intendencia si el servicio ha de ser hecho por la Oficina ó por una Empresa, mediante licitación en este caso.

Queda prohibido fijar avisos reclames en las propiedades particulares sin previo permiso del dueño ó encargado de la finca.

Art. 7.o A los efectos de la aplicación del impuesto (incisos J, I, K) se considerarán en función como luminosos todos los letreros con instalación.

Art. 8.o Los que deseen pasear avisos ó reclames por medio de personas, por las calles y paseos, solicitarán el permiso en la Oficina, la que determinará en el mismo la fecha del vencimiento.

Art. 9.o Desde la fecha en adelante, toda persona interesada en repartir hojas sueltas á domicilio, programas y reclames comerciales, industriales ó profesionales, entregará en la Oficina de Avisos los ejemplares impresos, á los efectos del control y pago del impuesto correspondiente. (Inciso Ll del artículo 3.o de la ley).

Art. 10. Para los avisos que se coloquen frente á los teatros, circos, biógrafos y otros edificios destinados á espectáculos públicos, anunciando los mismos, la Oficina entregará á los interesados tantas estampillas fechadas como carteles se propongan fijar á diario.

Art. 11. Las Empresas de tranvías y ferrocarriles y los propietarios de teatros, biógrafos, salas de espectáculos públicos, hipódromos, balnearios, cafés conciertos, etc., deberán concurrir, dentro del término fijado por el artículo 1.o de esta Ordenanza, á munirse del permiso correspondiente por los avisos colocados en el interior de las estaciones y en los coches de las primeras y en las salas, telones, pasillos, etc., de los segundos. (Incisos E, O, S, artículo 3.o de la ley).

Art. 12. Igualmente dentro del plazo del artículo 1.o de la presente todos los propietarios de vehículos que ostenten inscripciones, concurrirán á la Oficina, á la que presentarán la solicitud y formulario á que se refiere esta Ordenanza, abonando el impuesto, se recibirán de una chapita que deberán fijar á la vista en la parte derecha del pescante. (Inciso M del artículo 3.o).

Art. 13. El mismo procedimiento señalado en el artículo anterior seguirán los dueños de carros ó vehículos avisadores, los que estarán obligados á munirse del permiso inmediatamente de promulgada esta Ordenanza. No podrán fijar en el vehículo avisos impresos que no lleven el sello de la Oficina, que determina el artículo 5.o de la ley.

Art. 14. En general se considerará sujeto al impuesto todo letrero, cartel, reclame ó pintura que aun cuando se halle colocado en el interior de los locales de uso público responda á cuestiones ajenas al establecimiento ó beneficie á terceros.

Art. 15. En la medida de los letreros, inscripciones, avisos ó reclames se tendrá en cuenta el adorno que formando marco lo complemente.

Art. 16. Estarán exentos de impuesto los avisos de alquiler ó venta particular, siempre que no contengan expresión alguna que importe un reclame para una casa, institución ó artículo determinado.

Art. 17. Cométese á la Comisión Municipal de Fiestas intervenir en todo lo que se relacione con el concurso á que hace mención el artículo 9.o de la ley y el 7.o del decreto reglamentario.

Art. 18. La Intendencia fijará la fecha en que deberá iniciarse la revisación á los efectos del control, quedando en libertad de darles destino á las multas que se apliquen, las que en caso de resistencia se harán efectivas por la policía hasta la suma de diez pesos y por la autoridad judicial cuando pasen de esa cantidad.

Art. 19. Autorízase al Departamento Ejecutivo para sustituir el sello por la estampilla si en la práctica lo creyera conveniente.

F. GHIGLIANI.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Febrero 21 de 1916.

Incorpórense al cuerpo de la Ordenanza las aclaraciones y ampliaciones hechas por la Honorable Junta; publíquese, y para su cumplimiento pase á la Oficina de Avisos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo todo lo actuado y resuelto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9.o del Decreto Reglamentario del 26 de Enero próximo pasado.

Hágase saber á la Contaduría.

F. ACCINELLI.

Félix Sáenz,
Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ DE LA 8.ª SECCIÓN DE CANELONES Y 13.ª DEL DURAZNO Y DE TENIENTES ALCALDES DE LOS DISTRITOS QUE SE EXPRESAN, DE LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, CANELONES, DURAZNO, RÍO NEGRO, PAYSANDÚ, SALTO, ARTIGAS Y TREINTA Y TRES.

En Montevideo, á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 8.a sección, don Juan Rodríguez Lecuona. Tenientes Alcaldes del distrito "Canelón Chico", 1.a sección, don Pedro Satragno; del 3er. distrito de la 4.a sección, don Luis F. Berriel; del 2.o distrito de la 5.a sección, don Francisco Berriel (hijo), y del 7.o distrito de la 1.a sección, don Máximo Cabrera.

Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 13.a sección, don Saturnino Rivas.

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 16.a sección, don Martiniano Reigia.

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 4.a sección, don Abrilino Rodríguez.

Departamento de Río Negro: Tenientes Alcaldes del 3.er distrito de la 4.a sección y del 1er. distrito de la 9.a sección, don Lucero Sardo y don Domingo Techera, respectivamente.

Departamento del Salto: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 13.a sección, don Homero Cuevas.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 8.a sección, don Rodolfo Carvallo.

Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 5.a sección, don Remigio H. Guichón.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — ROMEU BURGUES. — GARZÓN. — CUÑARRO. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Febrero de 1916

Trámite — Ricardo Acosta con Antolín Ibarra y otros, recurso de nulidad. Rossi y Cía. y otros, sumario, apelación. Segundo Peraggini con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Schafer y Semmelhaak y otro con Compañía "The Pan American Transcontinental Railway", cobro de pesos. Luis E. Piñeiro con sucesión de José Ballesteros, recurso de nulidad. Banco Italiano del Uruguay con Miguel Repetto, incidente O. Dotta, cobro de salarios. Antonio D. y Manuel Lussich con Dirección General de Aduanas, contienda de competencia. Juan Inda con Antonio Artola, medidas preparatorias. Una causa por lesiones y otra por homicidio, recursos de casación. Federico Cerolla con Pedro Blanco, cobro de pesos, queja.

Administrativo — Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno á las autoridades argentinas en juicio por falsificación. Queja del Juez Letrado Departamental de Maldonado contra el Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento. Solicitud de licencia del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó. El auxiliar 1.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno y el auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Correccional renuncian sus cargos. Don Manuel Delgado solicita se le expida un certificado. Comunicación del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno respecto del Actuario del Juzgado. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Colonia á las autoridades brasileras en causa por malos tratos á una menor. Antecedentes relativos á la solicitud del aspirante á notariado don Héctor Plaza. Idem ídem á la barca italiana "María Madre". Queja de don Elías Frosio contra las

autoridades del Departamento del Salto. Idem de don Juan Maturro contra el Teniente Alcalde de la 7.a sección de la Capital. Idem de don José Argull contra el Teniente Alcalde del 3.er y 4.o distritos de la 8.a sección de la Capital. Exposición del Juez de Paz de la 6.a sección sobre inventario de bienes.

Expedientes entrados — Administrativos: 12. En consulta: 8. relaciones quincenales: 46. Oficios librados: 9. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados: 22. Acuerdo: 1. Nombramientos 12.

—En esta audiencia prestaron juramento y tomaron posesión de estrados los doctores Horacio Ros de Oger y Humberto Boggiano.

En la misma se decretó la libertad de dos penados.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Anastasía con Villarreal. J. González, concurso. Concurso F. Rocco. F. Ferolla con P. Blanco. Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Una por estafa.

Interlocutorias — Canto y Cía., quiebra. Sucesión Bouchaton con el Fisco. San Martín con San Martín.

Definitivas — P. Ruberto con L. Maini. Una causa criminal por el delito de heridas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Una causa criminal. Bertelli A., concurso. Una en causa criminal. Tassino con Compañía Industrial del Uruguay. Maresca con La Transatlántica. Amo con el Fisco. Una en causa criminal. Milhas y Cía., queja. Arnabal de Sala con Sala. Villate con Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias — A. Silva, sucesión, incidente que corre separado. Silva A., sucesión.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Suc. Aurora Peláez de Santos. Suc. Joaquín Santos. Menor Lino Zeballos. Suc. Manuel Rodríguez. Encarnación Fernández, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Eliseo Lavorido. Banco de Crédito contra Arturo Rivadavia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín T. Recalí. Menores María Angélica y Juan Carlos Tote. Suc. María Luisa Larraburo de Vachín. Incapaz Matilde Oribe. Ramón B. de Peñafort contra Franklin Bayley Bustamante. Suc. Teresa Solari de Solari. Suc. Angela Solari de Cabrera. Berta Estela Marta y Francisco Javier Laviña contra Enrique Laviña. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Melchora Fernández de Piñeiro. Isabel Sosa González de Piñeiro. Magdalena Botta de Blanco. Suc. Rafael Fernández. Petrona García. Eduardo Fernández García. Suc. Estévez de Campi. Delia Ginello Vachelli contra Blas Faraco. Ramona Rivera contra la suc. de Manuel Vázquez de España. Josefa Gimino de Carelo. María Inés Brown de Bruné. Suc. Elvira Rodríguez Marcenal de Martínez Bresque. Gil Zás Martínez contra Calixto Martínez Buela. Suc. Serafín Pereyra ó Pereira. Suc. Antonio Rey. Test. Fermina Cohelo de Herosa. Menor Doroteo Lozano. Suc. José Berruti, incidente de incapacidad. Ciudadanía Gabriel Facal. Andrés C. Fraga. Magdalena Copetti de Rezano. Ascencio Mendiola y María Luisa Marchand contra María Antonia Vachín Larraburo de Cervetti. Concurso Doroteo Navarrete.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—M. B. de Martínez. A. B. de Maneras. Suc. de Dionisio Merklen. Test. de María E. de Laguardia. Suc. de Antonio Suárez Pérez. Suc. de José María de Dios. Suc. de Dominga de León de Rodríguez. Mercedes C. de Baña. Conc. de Laura M. de Gambín. Test. de Bernardo Iduate. Carlos S. Cornú con Blas Farraco. Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Alfonso Perinat con Luis Demicheri. Suc. de María B. de Diz. Suc. de María O. de Bettero. Suc. de Hilda Daste. Test. de María R. de Angüilla. Tomasa García. Luis Sconfienza y otro con Foglia y Belloni. Manuel Ortega con La Comercial. Dolores I. C. de Casaravilla Sienra con Juliana C. Rebolledo. Suc. de Jaime Tomás. Suc. de Esiria G. de Figueredo. Suc. de Martín Bengoa. Test. de Felipe Sanguinetti. Consolación Amen y otro con Alberto Abella.

Interlocutorias — Juan B. Abadie con Angel Noli. Suc. de Agustín Pino. Test. de Fructuoso S. Rodríguez.

Definitivas — Suc. de Josefa L. de Caggiano. Suc. de Luis M. García. Concurso Dolores A. de Albanese. Test. de Juan Smith. Suc. de Teresa M. de Peluffo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite — Suc. Francisco Golpe. Test. Antonio Parrando. Suc. Luis Rivara. Test. Rafael Paz da Silva. Suc. Angel Devita. Suc. Bernarda A. de Howard. Suc. Joaquín Pazos. Suc. Julián Pico. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Suc. María M. Fernández Echenique de Costa. Suc. Antonia Maura de Sincquina. Sucs. Ventura Rivara y otra. Test. Margarita López de Cariosena. Suc. Pablo Avila. Suc. Manuel B. Meléndez. Suc. Edelmira Illa de Elía. Test. José Toja Taboada. Test. Ana González de Curbelo y suc. Servando Curbelo. Suc. Tomás Butler. Suc. Leonor San de Acosta. Integel conñflá gkqj fwyp rdlu aoin rdlu fwyg tado José M. Dubra. Carmen Eugenio Eggel con la suc. Luis Piedra Cueva. Concurso Ricardo Quinteros. Andrés Russi con la suc. Gervasio Burgueño. Juana B. de Parpagnoli con Antonia Cieco de Curbelo (2). Urta y Cía. con las sucs. de Fidel Ghiringhelli y otra. Agustín Bernasconi y Miguel de Simone. Francisco Uvico. Manuela M. de Leite de Foyos contra Joaquín Leite de Foyos. José Ameglio y Martini con Carlos Milber. Sara Olaondo de Berro con su esposo Raúl F. Berro. María R. Tomassini y otra. José M. Furest. Barreira Hnos. con el Fisco. Augusto Fonsalbá con Juan M. Stucla y la suc. Juan R. Peraró. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno en autos suc. María Lafranco. Concurso Guillermo Chasquetti. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Ramón Canals. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guillen. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos sucs. María C. López de Painero. Antonio Marroche con Cristóbal Pedranzini. Natividad Ortega de Imirizalda. Elisa Mathurin Lecocq de Ferreira. Socorro A. de Sánchez con Faustino J. Méndez. Guillermo Schwengel y Juan Fazzioni. Margarita A. de Puyo, tercería en autos Brooks de Bowles con Margarita A. de Puyo y otro.

Interlocutorias — Antonio Marroche con Cristóbal Pedranzini. Cristóbal F. Montes con la suc. C. de Puigarnau y Picó. Urta y Cía. con las sucs. Fidel Ghiringhelli y otra. Suc. José Francisco Rossi. Suc. Julia Acevedo de García Lagos.

Definitivas — Constancia H. López de Oyhenard. Eloísa Artigas de Trucido. Test. María Isabel Barboza de Band. Carlos Lagos, ciudadanía.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite—Francisco Piria contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra A. Lima y J sé Sosa. El Fisco contra Adelina P. de Testaseca, reivindicación en los Pocitos. Andrés Sanguinetti, denuncia bienes quedados al fallecimiento de doña Josefa Porto. El Estado contra Alberto Santa María por cobro de impuestos internos. La Dirección General de Aduanas contra Lucasio Florencio Ramas. Cándido Arroyo, denuncia mina. El Estado contra José García Conde, expropiación. Antonio Maciel con el Fisco. La Dirección General de Impuestos Directos contra la Empresa de Aguas Corrientes. José Astigarraga con el Fisco sobre declaratoria de salida fiscal.

Definitivas—La Dirección General de Aduanas contra los señores Félix, José Horata y Compañía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Razetti Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial. Manuel Pazos Fernández, íedm ídem ídem. Rodríguez y Cía. con la Compañía de Seguros La Económica Comercial. Rafael Carlesi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Cándido Bonilla, ídem ídem ídem. Francisco Ferra, ídem ídem ídem. Miqueo Hnos. con Juan Crecencio. Luis Mariani, solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Pascual Piretti. Repetto y Graffigna con Juan Introini. Ercole Marelli y Cía. con Orosio Giménez y Miguel Tancredi. Enrique Cozzolino, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Marcelino Viglione con Mario Varangot (2). Antonio D'Antuoni con Antonio Cupparo. Carrau y Cía. con Pedro I. Musso. Joaquín Lucian, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ricardo Rodríguez con Bruno M. Cleoga. Carlos M. Aguerre, solicitando título de corredor y rematador. Máximo Vecino con Antonio de Dios. Félix Schinca con Augusto González. Juan Susena y Cía. con Sociedad Anónima Molino y Fidelería Casupá. Cosme Bentos, proponiendo concordato preventivo judicial. Leonardo Cadenas y Cía. con Colombi y Bado. Antonio Vieytes con Carlos Bértola. Avelino Leiras, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar en los autos del concordato preventivo extrajudicial de Serafín Gravano. Leonardo Cadenas y Cía. con Angel Silvot-

ti. Della Cella y Cía. con Oliveira Irmaos, terc. Julio Risso y otros.

Interlocutorias—Florbel Ortiz Pérez en autos Fernández y Roselli, proponiendo concordato preventivo judicial. Juan Cauci, ídem ídem extrajudicial. Felipe B. Torrens, ídem ídem ídem. Serafín Quinteros, ídem ídem judicial. Isabel Bourdete con Ricardo Espalter. Ricardo Carassale con Ricardo Espalter. María Abelenda con Félix Cambone. Francisco A. Matto con Luis P. Natero. Banco de Galicia y Buenos Aires con Pedro M. Montero y Pedro Péndola Díaz. Simón Giovanetti y Cía., solicitando matrícula de comerciante. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Borche y Bossy. Bibiano E. García con Pedro S. Grané. José María Navarrete y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Sagredo y Cía., solicitando matrícula de comerciante. Juan Veytes en los autos del concordato preventivo extrajudicial de Alfredo F. Torre. Carlos Introini, proponiendo concordato preventivo judicial.

Libros rubricados — Roch, Capdeville (2). Luis Dasso (3). Fallone (3). A. Soury. Tabares (3).

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — L. M. García con O. M. Bertani. R. Giménez con J. Archordoqui. A. Mendieta con E. S. de Castro. C. Seitona de Mingotti, rectificación de partidas. J. Luis Miranda, incapacidad. D. Galmones, incapacidad. M. Gramaldo, incapacidad. M. Albedro, incapacidad. F. Puentes, incapacidad. M. Morandi, nombramiento de tutor. M. Gabanus, solicitando la entrega de una hija. P. González, por su esposa, venia. H. Freyre, ciudadanía. J. J. Villegas, habilitación de edad. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo número 84. Oficio del señor Juez Letrado Departamental del Salto número 478. J. A. Mollinari con M. González Pérez. P. Cantenini con D. Zilegeneger. Exhorto de la Argentina. M. Balverde con M. González, entrega de una hija. P. Espinosa con "La Comercial" de Montevideo. J. María Varela, auxiliatoria de pobreza. G. de los Reyes y otra contra la sucesión P. Artigas. J. Capeleti con M. Sobas. A. Olivera con I. Caffera, divorcio. R. Olivera con J. Pelossi y J. Petrucelli. Henderson y Compañía, deduciendo tercería en los autos seguidos por A. C. Croker y otros con San Gordán. J. E. Maciel y otros deduciendo tercería en los autos seguidos por A. C. Crocker y otros con San Gordán. J. Díaz Martínez y otra, sucs. O. G. Magiolo y J. Costa con A. Pellistri. J. Larrau con L. Valerio, divorcio. C. Vernengo de Prando, sucesión. A. P. Santiago Escopirú, auxiliatoria de pobreza. J. González Pérez, ciudadanía. A. Cella, ciudadanía. E. Corro Ramírez, ciudadanía. J. B. Molinari, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. R. Lores, auxiliatoria de pobreza. L. Bruno, ciudadanía. J. Garbisio, ciudadanía. J. Señorans con R. Golpe, divorcio. J. Pascale con A. Ingénito, cobro de pesos. Apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección. G. Begnino solicitando la entrega de una hija, dos providencias de trámite. L. Peña, incapacidad. C. Viscondi, ciudadanía. C. Seitona de Mingotti, rectificación de partidas. J. Díaz Martínez y Francisca Rivero, sucs. M. Granualdo, incapacidad. F. Pereira con R. Pérez, cobro de pesos. C. Pregliasco con A. Masera, divorcio por la sola voluntad de la esposa. E. Platero con B. Sosa Anaya, divorcio. Banco Francés Supervielle y Compañía con José Jober, desalojo. A. González, sucesión, dos providencias de trámite. J. Reyes con S. y Varela, daños y perjuicios. M. P. de Crossa con A. Crossa, divorcio. B. Pascuarelli con E. Segade, cobro de pesos. A. Franchini con V. Saconis. Luis Garassi, ciudadanía. N. Gil y la Cruz, información. J. Lladó con E. Espalter, cobro de pesos. F. Arroyo con C. Arroyo, alimentos. C. Pamisori con R. Delgiorgio, reconocimiento de firma. Unión C. de Mozos con A. Ganti y otros. M. San Román y E. Rey, convenio.

Interlocutorias—A. Reyardo con P. Banchero, alimentos. J. Reyes con Sobrino y Varela. M. M. Alciaturi con A. Puyo, divorcio. A. Añel López con S. Eiriz Iglesias, divorcio. A. Paz con J. Burra, daños y perjuicios. A. Sena, concurso.

Definitivas—N. Gabanus solicitando la entrega de una hija. J. de la Puente con P. A. Carrasquet, cobro de pesos. C. Viciardi, ciudadanía. D. Mario De Muro, ciudadanía. I. Imbach con L. Bobeuriet, divorcio. E. Mengli con J. Tosi, divorcio.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Peña Alberto contra Urta y Cía., devolución de carruajes. La Caja Obrera contra Vicente Fazinga, ejecución de hipoteca. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Caja Nacional Uruguaya contra Andrés M. Ferrando, cobro de pesos. Prieu Alfredo contra la sucesión de Benito Rovira, cobro de pesos. Gascue José contra contra Carmelo Laurenzo, nulidad de contrato. Rama Manuel contra Antonio Palermo, cobro de pesos. Helguera Antonio contra Pedro Talgleta, promesa de venta. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Banco Español del Río de la Plata contra Ramón Piñera, cobro de arrendamiento. Benítez Celina contra Juan José Mones, divorcio. Galcerán Petrona Amabilia contra Ricardo César Roldós, divorcio. Manucci Argia Ercilia contra José Gentini, divorcio. Pons Nicolás, incapaz. García Luis Manuel contra Sebastián San Martín, reconocimiento de firma. Oficina del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales. Moreno Florentino, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Sargiani Juana contra Mario Cassarini, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Bellmut María contra Aurelio Palma, divorcio (2 providencias). Oficio del Juzgado de Instrucción de 1.er turno. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Cerro Largo. Achugar José contra Gonzalo Rivas y Rosalía Esperón, cobro de pesos. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Maldonado. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales. Ramos Ramiro, menor. García María, antecedentes relativos á este menor. O'Neill Eduardo, sucesión. B. David Botta contra Esteban Ciraran. Mónaco Antonio, testamentaria. Lopomo ú Opomo Cándido, sucesión. Moratorio Emilia, sucesión. Queirolo de Izquierdo Irma contra Antonio Queirolo, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo. Caja Obrera contra Juan Boltere, ejecución de hipoteca. Cabrera Luis contra Berta Weigler Cchinger, queja. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Minas. Saavedra Manuela contra Luis Corradis Artigas, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Minas. Imbriaco Carlos contra María E. Gugliemelli, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Maldonado. Acquarone Rodolfo contra Luis Cabrera, queja. Anastasía Cayetano contra Norberto Piñeyro, consignación. Acosta Ricardo contra Ramón Piñera, cobro de pesos. Scaramelli Antonio contra Nicolás Salvat, divorcio. Oficio del Juzgado de Paz de la 14.a sección. Maida Alejandro contra Everado Beherman, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Brundel Dorotea contra Francisco Bernolli, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Banco Español del Río de la Plata contra Rafael Gutiérrez, reconocimiento de firma. Fernández Esteban, antecedentes relativos á este menor. Argudín Benito contra Civitate Hnos., revelación de fianza. Fernández Valle Nicolás, nombramiento de tutor. Zabaleta Fermín contra la suc. de Federico Donelly, ejecución de hipoteca. Viñas de Rey Ramona contra Guillermo Pereda, reconocimiento de firma. Iturralde Antonia contra Antonio Brussoni, divorcio. León Louis y Cía. contra Leonel Aguirre, daños y perjuicios. Justo Francisco contra Julio Servetti, cobro de pesos, tercería Morrisón. Boccone Francisco contra Antonia Tardueño, pensión alimenticia y litis expensas. Avegno Pascual contra Pascual Antoniello, reconocimiento de firma. Saviotti Antonio, ciudadanía.

Interlocutoria—Irola María contra Abelardo González (hijo), divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Definitivas — Tamborini José, sucesión. Sayanes García Manuel, ciudadanía. Muiño Benito, ciudadanía. Fernández Juan, ciudadanía. Mesquita Antonio, ciudadanía.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 24 de Febrero de 1916.—Horas: 17

La presión atmosférica sube lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: al Sureste 23 y 18, al Este 26 y 18, al Noreste 28 y 17, al Norte 31 y 18, en la parte central 32 y 18 y al Oeste 27 y 16. Dominan vientos fuertes del Sur al Este con velocidades horarias de 45 á 50 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura y moderados en la costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.372 kilómetros. Cielo, en general, seminublado, con lluvias y garúas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 7; Punta del Este, 6; Rocha, 29 y Melo, 4. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 760.40.

Temperatura: Normal 21°30, á la intemperie 24°50; máxima 22°90, á la intemperie (sol) 29°10; mínima 20°50, á la intemperie 18°20.

Viento S. S. E., 48 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 21 y 15.

Tensión del vapor de agua: 11.80. Humedad relativa: 62.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°40.

Altura de las aguas: 1.80 sobre cero.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Día 25 de Febrero de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica en ascenso. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 23 y 19; Rocha, 22 y 16; Melo, 26 y 14; Rivera, 29 y 14; Paso de los Toros, 30 y 13, y Fray Bentos, 25 y 15. Dominan vientos moderados del Sur al Este en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 971 kilómetros. Cielo, en general, seminublado, con lluvias y garúas en el país. En Rocha han caído 8 litros de agua por metro cuadrado y en Montevideo garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 764.15.

Temperatura: normal 20°80, á la intemperie 25°60; máxima 23°20, á la intemperie (sol) 30°50; mínima 19°00, á la intemperie 18°50.

Viento S. S. E., 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 20.45.

Tensión del vapor de agua: 11.80. Humedad relativa: 65.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 22°70.

Salsedumbre: gramos por litro, 21.36.

Altura de las aguas: 1.55 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 24 de Febrero de 1916

1.500 pesos, 10 por ciento anual.
350 pesos, 12 por ciento anual.
7.500 pesos, 10 por ciento anual.
14.000 pesos, 1.200 pesos anuales.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Febrero de 1916

2.700 pesos, finca en la ciudad de Mercedes, frente á la calle San Salvador, 2.236 metros.

2.221 pesos, finca á inmediaciones del Buen Pastor, frente á la calle La Paz, 70 metros.

1.160 pesos, terreno en el Barrio La Paz, frente á la calle Coronel Luna, 464 metros.

10.000 pesos, finca en la ciudad de Mercedes, frente á la calle Montevideo, 508 metros.

6.152 pesos, campo en Punta del Tala (Departamento de Florida), 52 hectáreas.

30.000 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, 831 hectáreas.

3.500 pesos, finca en la calle Municipio, 278 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 25 de 1916.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5.000	para el 26 de Febrero	99 20
5.000	ídem ídem	99 40
1.000	ídem ídem	99 50
3.000	ídem ídem	99 50
3.000	ídem ídem	99 50
4.000	ídem ídem	99 50
5.000	ídem ídem	99 50

Vales del Tesoro

1.000	para el 26 de Febrero	99 20

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de Marzo	86 50
5.000	ídem ídem	86 50
5.000	ídem ídem	86 50
5.000	ídem ídem	86 50
5.000	ídem ídem	86 50

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000	para el 26 de Febrero	85 70

Títulos Hipotecarios serie G

5.000	para fin de mes	87 —

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 26 de Febrero	81 —

Vales del Tesoro

5.000	para el 26 de Febrero	99 50
4.000	ídem ídem	99 50
1.000	ídem ídem	99 50

Deuda Interior 1915

5.000	para fin de Marzo	98 50
1.000	para el 26 de Febrero	99 40

Títulos Hipotecarios serie K

2.000	para el 26 de Febrero	87 20

Títulos Hipotecarios serie N

3.000	para el 29 de Febrero	86 —

Títulos Hipotecarios serie P

2 000	para el 26 de Febrero	86 —
5.000	para fin de Marzo	86 50

Títulos Hipotecarios serie Q

4 000	para el 26 de Febrero	86 10
1.500	ídem ídem	86 —
5.000	para el 29 de Febrero	86 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Febrero de 1916

Elisa Lino, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreyra.

María Carmen Dau, oriental, 8 meses, Juan L. Cuestas.

Juana Suárez de Morás, española, 55 años, casada, Paraguay 1663.

Catalina Micheli de Rossi, italiana, 70 años, viuda, Río Negro 1053.

Marcelo Honorato González, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Honorina Maleplate de Casterán, francesa, 37 años, casada, Asunción 1593.

Alberto Servetti, oriental, 39 años, soltero, Hospital Militar.

Josefina Alegre de Morgades, oriental, 45 años, casada, San Salvador 2010.

Irma Marichal, oriental, 1 año, Cerro Largo 2248.

Mariano Machado, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Un feto, Casa de la Maternidad.

Sebastián Sorrentino, italiano, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

4.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 25 de Febrero de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Manini Ríos, Paullier, Vidal, Repetto, Varela Acevedo, Freire, Ramasso, Aguirre y González, Suárez, Martínez y Gallinal.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Stirling, Arena, Albín, Sosa, Soca, Rodríguez y Astigarraga.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza los estudios preparatorios en los Liceos de Salto y Paysandú."

—Archívese.

"Evarista González solicita se le conceda un plazo para acogerse á los beneficios de la ley de Montepío Militar."

—A la Comisión de Peticiones.

"José Giovannini solicita pensión."

—A la misma Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Vidal**—Pido la palabra.

Para dar cuenta de que se ha constituído la Comisión de Asuntos Internacionales, designando Presidente al señor senador por Rocha.

Señor Presidente—Téngase presente.

4—**Señor Aguirre y González**—Pido la palabra.

Hago moción para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto relativo á interpretación de varios artículos de la ley de elección de la Asamblea Nacional Constituyente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Río Negro, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Repetto**—Pido la palabra.

La Honorable Cámara de Diputados ha remitido con sanción dos proyectos de decreto por los cuales se acuerda pensión á la viuda é hijos del doctor Valentín Aznárez y á la viuda é hijos del señor Manuel Jacottet.

Si no hubiera inconveniente, haría moción para que esos dos asuntos se traten sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por San José.

6—**Señor Suárez**—Pido la palabra.

Yo me adhiero á la moción que acaba de formular el señor senador por San José, siempre que se trate también el proyecto, ya sancionado por la Cámara de Diputados,—y que, si no recuerdo mal, no ha sido aún tratado por el Senado,—y que se refiere á una pensión para la viuda é hijos del doctor Silván Fernández.—(Apoyados).

Ese asunto hace tiempo que está á consideración del Senado, y me parece justo que se trate hoy, ya que hay otros en igualdad de situación que van á ser considerados en esta sesión.

Formulo, pues, moción en ese sentido.

Señor Repetto—No tengo inconveniente en que se trate el proyecto que acuerda pensión á la viuda é hijos del doctor Silván Fernández; pero debo recordar al señor senador por Treinta y Tres que el asunto ha sido tratado por el Senado y rechazado en primera discusión; de manera que su consideración quedó pendiente. El Senado está ya enterado del asunto, y si resuelve tratarlo ahora, sería cuestión de leer todo lo que se ha dicho en esa sesión y que figura en el acta. Nada más tengo que observar.

Señor Gallinal—Lo que hay que leer es el proyecto.

Señor Suárez — Y bien; se leerá el proyecto. No recordaba el antecedente, y se lo agradezco, pero insisto en la moción formulada.

Señor Presidente — Se va á votar por su orden: primero, la moción del señor senador por San José.

Si se trata sobre tablas el proyecto de pensión á las viudas é hijos del doctor Valentín Aznárez y de don Manuel C. Jacottet.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor senador por Treinta y Tres para que se trate en segunda discusión el proyecto de ley que acuerda pensión á la viuda é hijos del doctor Silván Fernández.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Manini Ríos — He recibido una indicación para que se traten algunos asuntos particulares de pensión en la sesión de hoy, y entre ellos uno que la acuerda á los descendientes de Chucarro.

Yo no voy á hacer moción para que se trate conjuntamente con los otros asuntos, pero pido á la Comisión de Peticiones que trate de despacharlo á la mayor brevedad, conjuntamente con los de la misma índole que se pongan á conocimiento del Honorable Senado.

Señor Presidente — Se recomienda á la Comisión de Peticiones el asunto á que se ha referido el señor senador por Flores.

Señor Martínez — No hay inconveniente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase el proyecto de decreto que acuerda pensión á la viuda é hijos del doctor Silván Fernández.

(Se leyó):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la viuda é hijos menores del doctor Joaquín Silván Fernández una pensión alimenticia é inembargable de mil ochocientos pesos anuales, que se servirá de rentas generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Ahora léase en la forma propuesta por el señor senador por San José.

(Se leyó).

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Repetto—Como en el año anterior, al tratarse esta pensión, yo había presentado una modificación por la cual se reducía la pensión que acordaba la Cámara de Diputados á la viuda é hijos del doctor Silván Fernández á la suma de mil doscientos pesos anuales, de acuerdo y conforme con aquellas ideas, que hoy para mí son las mismas, hago moción para que se modifique en ese sentido el proyecto, acordándole una pensión anual de 1.200 pesos.—(Apoyados)

Señor Presidente—Se tendrá en cuenta cuando se entre á la discusión particular del asunto. Estamos en la discusión general.

Se va á votar.

Se necesitan dos tercios de votos.

Se ruega que se marque la votación.

Si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto del señor senador por San José.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la viuda é hijos menores del doctor Joaquín Silván Fernández una pensión alimenticia é inembargable de mil doscientos pesos anuales, que se servirá de rentas generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar primero en la forma venida de la Honorable Cámara de Representantes, es decir, 1.800 pesos anuales.

Si fuera rechazado, se votará en la forma propuesta por el señor senador por San José, es decir, 1.200 pesos anuales.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo fuí, señor Presidente, en la Cámara de Representantes, quien pidió se aumentara la pensión á la viuda é hijos del doctor Silván Fernández, en momentos de ser tratada por aquella Honorable Cámara.

Tuve en aquellos momentos el triste cometido de recibir el último suspiro del doctor Silván Fernández; cayó á mi lado, y me correspondió á mí tratar de arrebatar á la muerte aquella existencia.

Habiendo sido, pues, el autor de la moción por la cual se aumentaba aquella pensión, que la Cámara había sancionado en la suma de 1.200 pesos, como lo pretende el señor senador por San José, quiero explicar por qué en estos momentos voy á votar la fórmula primitiva, tal cual fué sancionada por la Cámara de Representantes, sin entrar á hacer discusión sobre el punto y solamente para explicar la naturaleza de mi voto.

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar el artículo de la Cámara de

Representantes con mil ochocientos pesos.
Se ruega marcar la votación.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).
Se va á votar el artículo sustitutivo propuesto por el señor senador por San José, con mil doscientos pesos anuales.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El otro artículo es de orden.
Queda sancionado y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Léase el proyecto que acuerda pensión á la viuda é hijos menores de don Manuel C. Jacottet.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores de don Manuel C. Jacottet una pensión anual inembargable de mil doscientos pesos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 19 de Febrero de 1916.

R. G. Saldaña,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente — En primera discusión general.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general.
(En segunda discusión general fué aprobado sin observación).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el proyecto de decreto que acuerda pensión á la viuda é hijos del doctor Valentín Aznárez.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora viuda é hijos menores del ex representante doctor Valentín Aznárez una pensión de mil doscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 19 de Febrero de 1916.

R. G. Saldaña,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente—En primera discusión general.
Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
En discusión general.
Señor Gallinal—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).
Señor Presidente—Si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

En discusión el proyecto de ley que interpreta algunas disposiciones de la ley electoral de Constituyente.
Léase.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el período para la oposición de tachas, establecido por el artículo 2.o de la ley de 1.o de Septiembre de 1915, termina el domingo 27 inclusive del corriente mes.
Art. 2.o Los juicios de tachas del actual período extraordinario empezarán el día 28 de Febrero y terminarán el domingo 16 de Abril inclusive, debiendo las Comisiones Calificadoras actuar solamente los domingos y días festivos, con exclusión de los días 5, 6, 7 y 12 de Marzo.
Art. 3.o El período ordinario de inscripción comenzará el 4.o domingo inclusive del próximo mes de Abril y terminará el último domingo inclusive del mes de Junio.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 19 de Febrero de 1916.

R. G. Saldaña,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente—En primera discusión general.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Señor Manini Ríos — Pido la palabra.
Yo comprendo la necesidad de sancionar el presente proyecto de ley que resuelve algunas cuestiones que se planteaban en la aplicación de la ley sobre elección de la Constituyente; pero creo que debe aprovecharse la ocasión para resolver por medio de la ley un caso que desgraciadamente se está repitiendo en varias Mesas Calificadoras del país.
Es sabido por todos los colegas que en el Departamento de Durazno, durante el período de inscripción,—aparte de otros de la República,—quedaron cantidad apreciable de ciudadanos sin poderse inscribir porque las Mesas Inscriptoras, precisamente en los dos últimos días en que debían desempeñar esa tarea, que eran dos días feriados seguidos,—el 25 y el 26 de Diciembre,—consideraron del caso, no sé movidas por qué circunstancias políticas, no sesionar.
Este fenómeno está ocurriendo ahora, no digo de una manera general, bastante parcialmente, pero en forma que perjudica derechos legítimos de las fracciones en pugna con distintas Mesas Calificadoras.
Yo puedo citar como casos concretos los ocurridos dentro de la Capital en las secciones 4.a, 8.a y 12.a.
Los delegados de los clubs seccionales del grupo político al que tengo el honor de pertenecer se han presentado reiteradamente ante dichas Mesas para oponer tachas de inscriptos que estaban en condiciones indebidas á los ojos de la ley. En algunas de esas Mesas, por ejemplo en la del primer distrito de la 8.a, se les exigió á esos ciudadanos tachantes, contra lo que es jurisprudencia constante en materia electoral, que formularan por separado cada caso individual de tacha, aunque el conjunto de las que oponían se refiriera á las mismas causales previstas por la ley.
Todo el trabajo de los delegados, hecho pacientemente, fué destruído por esas instrucciones, que emanaban (me lo hace recordar la sonrisa del señor Presidente) de un alto funcionario de este Cuerpo.
Yo no me quejo de esas instrucciones, yo no me quejo de esa interpretación legal, por más que contrariaba la jurisprudencia invariable en la materia; pero de lo que me quejo sí, es de que el domingo subsiguiente, y todavía el otro domingo, el último, el que nos precede, después de hacer esa exigencia, después de que nuestros correligionarios, con toda paciencia, formularon las tachas para cada sujeto, á pesar de ser todos tachados por la misma causal, haciendo tantos expedientes como individuos, la Mesa no ha podido reunirse hasta ahora.
Hemos protestado ante la Junta Electoral. No sabemos qué medidas eficaces ó no ha tomado esta corporación, pero el hecho es que estamos en puertas de la clausura del período de oposición de tachas, que, según la aclaración de este mismo proyecto, termina indefectiblemente de aquí dos días; y no sabemos si las Comisiones Calificadoras citadas continuarán omisas en su deber y permitirán que el Registro de Elección para la Constituyente continúe plagado de inscripciones fraudulentas ó indebidas, á juicio de nuestros correligionarios, que no puedan de ninguna manera eliminarse.
Por consiguiente y para evitar que esas obstrucciones, intencionadas ó no,—no quiero aventurarme á hacer juicios al respecto,—puedan prosperar en perjuicio de la pureza de los Registros Cívicos, que entiendo que tanto la mayoría del Senado, como nosotros, están sinceramente interesados en mantener,—por eso decía, yo creo que en virtud de un inciso adicional de este artículo debe tratarse de buscar el medio legal de habilitar á los ciudadanos delegados de los clubs políticos para oponer las tachas que no les ha permitido la actitud de las Mesas Calificadoras al no reunirse.
Yo propongo al Honorable Senado, pues, que sancione el artículo con este agregado: "En caso de que por no instalarse algunas Mesas Calificadoras quedaran ciudadanos sin poder oponer tachas, podrán deducir dicha oposición ante la Secretaría de la Junta Electoral respectiva hasta el domingo 5 de Marzo. La Junta Electoral pasará las tachas opuestas, á los efectos del juicio, á las Comisiones Calificadoras que correspondan."
Podrá parecer extraño á algunos colegas que yo dé este cometido de recibir la oposición de tachas á la Secretaría de la Junta Electoral; pero yo he temido que si proponía que se opusieran esas tachas ante

las mismas Mesas Calificadoras se me objetara que podrían perturbarse los juicios de tachas, porque, como es sabido, en virtud de la ley, una vez terminado el 27 de Febrero, ó sea el domingo próximo, empezarán los juicios respectivos. Más, si se propone esa modificación, no tengo inconveniente en admitirla.

Creo que el medio más expeditivo es este,—hasta más expeditivo en este sentido: que evita que se prolongue por demasiado tiempo dicho período de oposición de tachas.

Se entendería además que las tachas á oponerse ante la Junta Electoral son sólo para aquellos distritos en que no hayan funcionado Mesas Calificadoras. Respecto á todos aquellos otros en que el domingo 27 de Febrero hayan funcionado las respectivas Mesas, es claro que no podrán oponerse tachas ni ante la Junta Electoral, ni ante la misma Corporación, cuando entre en las tareas de las tachas.

Paso el inciso aditivo á la Mesa, tal como lo he redactado, para que, si es apoyado, se sirva ponerlo á consideración del Honorable Senado.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Habiendo sido apoyado, está en discusión conjuntamente con el artículo.

Señor Aguirre y González — Pido la palabra.

He oído con el mayor agrado al señor senador por Flores. Me parece que lo que él ha expuesto para apoyar el proyecto de inciso que ha presentado debe ser estudiado, meditado; pero creo que no sea la oportunidad de discutirlo ó sancionarlo ahora si el Senado lo cree bueno, porque tendrá que pasar este proyecto á la otra Cámara, y entonces no sería posible sancionarlo antes de que viniera el plazo que tiene habilitado.

Señor Manini Ríos — Esta enmienda es tan sencilla, — y según lo dice el señor Aguirre y González, es tan claro el motivo que la fundamenta,—que la Cámara puede sancionarla en el día de mañana.

Señor Aguirre y González — Yo no he dado opinión sobre la enmienda.

Señor Manini Ríos — Ya sé que el señor senador más bien parece inclinarse en sentido favorable al proyecto de inciso aditivo; pero el señor senador nos hace argumento en el retardo que habría en la sanción de la ley. El retardo en la sanción definitiva de la ley sería de veinticuatro horas, y yo no sé en qué puede perjudicar la economía del proyecto. El Poder Ejecutivo puede comunicar telegráficamente á las Juntas Electorales cómo ha sido sancionada la ley.

Señor Aguirre y González—Quién sabe si eso no se discute en la Cámara, y yo creo que habría gran conveniencia en que quedara terminada la ley para que el Poder Ejecutivo lo comunicara de inmediato, sin perjuicio de que el señor senador pudiera presentar su proyecto y se trate después el inciso.

Señor Manini Ríos — No, señor Presidente: si no se admite ahora este proyecto de inciso, no se me admite más.

Los juicios de tachas comenzarán después del período de oposición, y después se argumentará, — no digo aquí, pero puede argumentarse en la otra Cámara, — de que estando en pleno período de juicio de tachas, es retardar el cumplimiento de la ley de elección de la Constituyente queriendo abrir un nuevo período de oposición de tachas.

Téngase en cuenta que no lo reclamo sino para aquellos casos aislados y especialísimos en que por omisión de los miembros de las Mesas Calificadoras no han podido los ciudadanos oponer las tachas que tenían proyectadas.

Señor Suárez—Y se puede agregar que la propia Junta Electoral ha debido compelerlos á que cumplan con su deber, por los medios que la ley le acuerda.

Señor Aguirre y González—Yo no doy mi opinión sobre el fondo del asunto. Ya he manifestado que es muy digno de tenerse en cuenta lo expuesto por el señor Manini Ríos; pero estas consideraciones que yo expongo me hacen mucha fuerza. Creo que puede traer inconvenientes la adopción del inciso. Quién sabe no se discute esto mismo ahora, cuando se podría discutir mañana, y, entretanto, hay que asegurar de inmediato los beneficios de la ley.

Señor Gallinal—Si se discute mañana, señor senador, la Cámara aceptará ó rechazará las modificaciones del Senado. Por consiguiente, al aceptar las modificaciones del Senado, debe aceptar la ley, y pasará en seguida á conocimiento del Poder Ejecutivo, el cual puede poner el cúmplase mañana mismo y comunicar telegráficamente, como lo dice el señor senador por Flores, á todas las Juntas Electorales.

Señor Aguirre y González—Pero, si no aceptan...

Señor Manini Ríos—Si no aceptan, no se altera de todas maneras, porque es sabido que el domingo 27 los ciudadanos que tengan tachas que oponer las van á oponer ese domingo; es el último que tienen las Mesas Calificadoras para reunirse, de acuerdo con la sanción inmediata de esta ley, porque las demás disposiciones son para cumplirse después de Carnaval.

De manera que no veo, pues, la urgencia que haya en tratar este proyecto de ley si no se adopta una medida eficaz para amparar derechos legítimos.

Señor Aguirre y González—Pero, ¿qué inconveniente habría, señor senador, en que sancionáramos este proyecto tal como ha venido y en que se estudiara el del señor senador? Yo, por mi parte, prometo estudiarlo...

Señor Manini Ríos—Con ese argumento se nos privaría siempre de proponer modificaciones en la discusión particular de los asuntos.

Un proyecto de ley tiene que pasar á Comisión; la Comisión tiene que reunirse, tiene que dictaminar; el Senado tiene que reunirse, después la Cámara, y entonces perdemos un tiempo precioso y entramos en pleno período de calificación.

Señor Aguirre y González—Yo, por mi parte, prometo estudiar...

Señor Manini Ríos—No dudo de la buena intención del señor Aguirre y González, pero creo que son temores imaginarios respecto á la suerte que pueda correr el proyecto en general.

Señor Aguirre y González — Yo tengo ese temor, y esa es la única consideración por la cual me opongo á que sancionemos el inciso aditivo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da por discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora el artículo por incisos.

Léase.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Declárase que el período para la oposición de tachas, establecido por el artículo 2.o de la ley de 1.o de Septiembre de 1915, termina el domingo 27 inclusive del corriente mes.".

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar el inciso aditivo propuesto por el señor senador por Flores.

(Se leyó):

"En caso de que por no instalarse alguna Mesa Calificadora, quedaran ciudadanos sin poder oponer tachas, podrán deducir dicha oposición ante la Secretaría de la Junta Electoral respectiva hasta el domingo 5 de Marzo. La Junta Electoral pasará las tachas opuestas, á los efectos de los juicios, á las Comisiones Calificadoras que correspondan."

Se va á votar.

Se ruega que se marque claramente la votación, porque ha habido debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Los juicios de tachas del actual período extraordinario empezarán el día 28 de Febrero y terminarán el domingo 16 de Abril inclusive, debiendo las Comisiones Calificadoras actuar solamente los domingos y días festivos, con exclusión de los días 5, 6, 7 y 12 de Marzo."

Señor Presidente — En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó):

"Artículo 3.o El período ordinario de inscripción comenzará el cuarto domingo inclusive del próximo mes de Abril y terminará el último domingo inclusive del mes de Junio."

Señor Presidente — En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Está en segunda discusión general el asunto.

Señor Aguirre y González — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Si los señores senadores no desean hacer uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 20).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 26 de Febrero de 1916

AVISOS DEL DIA

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión *de mil ochocientos cascos de verano para* uso de las policías urbanas de los Depar*tamentos de campaña, de acuerdo con la muestra, pliego de condiciones y demás an*tecedentes que se hallan de manifiesto y á *disposición de los interesados en esta Fis*calía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

*Las propuestas se presentarán en esta re*partición el día 25 de Abril próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y *leídas á presencia de los interesados ó sus* representantes. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 1380-v.mz.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3416

Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza, Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1382-v.maz.17.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela rural número 36, en Tarariras, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 10 de Marzo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los intersados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — La Dirección. 1381-v.mz.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Núñez**, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña **Leonor Bado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario *Oficial" por espacio de ocho días como lo* manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1479-v.maz.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Deus**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1443, y doña **Rosalía Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1480-v.maz.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arena**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cartanizeta, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña **Carmen Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, *en la de la 14.a sección y* publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1481-v.maz.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Fajardo**, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña **Rosa Niño**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1482-v.maz.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Nandín**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el día 29 de Julio de 1883, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1660, y doña **Victoria Cristóbal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el día 18 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1483-v.maz.9.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, contados desde la fecha, á don Pedro Caravallo para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 25 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Carlos Vázquez y Lucio Bastos mi casa de comercio denominada "Bar Sportman", que gira en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. — Mercedes, Febrero 4 de 1916. — Juan Guiray. 1379-v.maz.17.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que *he prometido en venta* á don José E. Blanco el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Uruguay número 1952, esquina Arenal Grande. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término fijado por la precitada disposición legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — José María Blanco. 1383-v.maz.17.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario del verano próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente:

Mil ochocientos uniformes para policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño y dos pantalones largos de brin treilles de hilo decatizado, ó un solo pantalón de igual paño que la casaquilla, y dos mil doscientos para policía rural, de una blusa de paño y dos pantalones de montar, de brin, ó de una blusa y un pantalón de paño, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 2 de Marzo del corriente año á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 1338-v.mz.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3412



Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"RIGOLETTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1342-v.mz.10.

ACTA N.o 3413

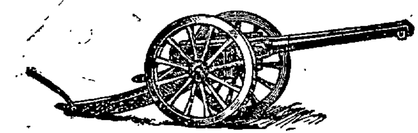
Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TEMATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á

29.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1368-v.mz.14.

ACTA N.o 3400



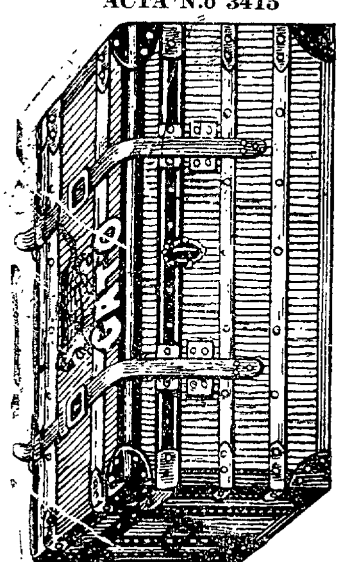
Con fecha 15 de Febrero de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de C. H. Parsons Brother Ltd., de Leicestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "CANNON" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 15.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1321-v.mz.4.

ACTA N.o 3418



Con fecha 23 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Costa Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación): "EL VERDADERO CABEZON" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1370-v.mz.15.

ACTA N.o 3415



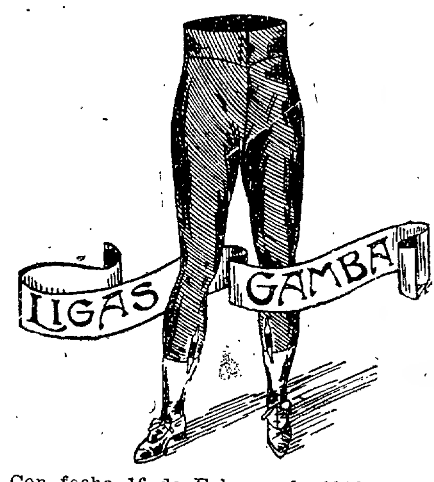
Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca: "ENVASE BAUL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1378-v.mz.16.

ACTA N.o 3414



Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan G. Bonifacio y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FARO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 6 á 9, clases 1.a á 15.a, 18.a á 26.a, 29.a, 30.a, 31.a, 34.a, 36.a, 44.a á 52.a, 54.a á 59.a y 61.a á 79.a, á excepción de cognac de la clase 58.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1373-v.mz.15.

ACTA N.o 3401



Con fecha 16 de Febrero de 1916, el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LIGAS GAMBA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1339-v.mz.10.

ACTA N.o 3410



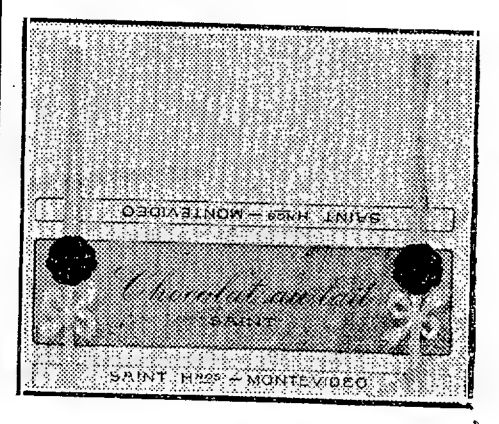
Con fecha 18 de Febrero de 1916, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "FRIANDISE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1341-v.mz.10.

ACTA N.o 3395



Con fecha 11 de Febrero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores J. y H. Garres-Fourché, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "REDEMPTINE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1295-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3409



Con fecha 18 de Febrero de 1916, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "CHOCOLAT AU SAIT SAINT" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1340-v.mz.10.

ACTA N.o 3411



Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca: "GATO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1365-v.mz.14.

ACTA N.o 3399



Con fecha 14 de Febrero de 1916, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1318-v.mz.4.

ACTA N.o 3406

Con fecha 17 de Febrero de 1916, los señores Miller y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"CALZIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1366-v.mz.14.

ACTA N.o 3393



Con fecha 8 de Febrero de 1916, los señores Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRIOLLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1299-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3394

Con fecha 9 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RESERVA NECTAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1283-v.feb.26.

ACTA N.o 3398

Con fecha 11 de Febrero de 1916, el señor Valentín Mintegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SIRENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1292-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3396

CHARTRONINE

Con fecha 11 de Febrero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores J. y H. Garres-Fourché, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CHARTRONINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1296-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3405

Con fecha 17 de Febrero de 1916, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación).

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. —Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1334-v.mz.9.

ACTA N.o 3402

Con fecha 16 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grela, Munné y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SARANDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, excepción de la clase 59.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1323-v.mz.8.

ACTA N.o 3397

Con fecha 11 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos las clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 32.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1297-v.mz.1.o.

Escuela Superior de Comercio

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de idioma alemán en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 11.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 15 de Junio próximo á las 11. — Montevideo, Febrero 12 de 1916.— El Secretario. 1311-v.mz.1.o.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Enero 19 de 1916.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias á efectuarse en el edificio de la cárcel de la ciudad de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 9 de Marzo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — La Dirección. 1367-v.mz.6.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para las obras á efectuarse en el Camino de Solís á Minas, entre las distancias kilométricas 33.342.70 y 37.792.70.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras á efectuarse en el Camino de Solís á Minas, entre las distancias kilométricas 33.342.70 y 37.792.70, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Marzo próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1353-v.mz.10.

Llamado á licitación para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Marzo próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1352-v.mz.11.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.500 kilos aceite Cranes, 2.500 kilos aceite Vacum Marine Engine N.o 1, 1.000 kilos valvolina Vacum A A A.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 11, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1371-v.feb.29.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de las siguientes mercaderías destinadas á la provisión del Ejército y Marina Nacional:

135 kilos bacalao, 900 cajones kerosene sin canilla, 1.200 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 36.000 kilos papas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se re-

cibirán el día 3 de Marzo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 23 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1369-v.mz.3.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 500 cirigotes retobados en cuero de vaca.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 1328-v.feb.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Se llama á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1916-1917.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 29 de Febrero próximo á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 9 á 11. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — El Contador. 1223-v.feb.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Lanzac se ha presentado á esta repartición solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Juan Francheris y los de María Cazalá, que se encuentran depositados en el nicho número 538 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan M. Lanzac.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. —La Administración. 1375-v.mz.4.

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bcuzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración. 892-v.mz.10.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esta sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración. 837-v.mz.2.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916. — I. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

PREVENCION

La Intendencia Municipal hace saber á los propietarios de los terrenos situados con frente á las calles 8 de Octubre entre Monte Caseros y Cerrito y calle Monte Caseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo, de esta ciudad, que ha proyectado adoquinar esas extensiones, y que pueden presentarse á deducir oposición con arreglo á lo determinado por el artículo 8.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Paysandú, Febrero 4 de 1916. — G. S. Francesch, Secretario. 1259-v.mz.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Bugallo**, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña **Vicenta Marchesi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Mercedes número 1016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1453-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Frías Sánchez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1619, y doña **Julia Dolores Laguna**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Florida número 1619.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1454-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Penedo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 907, y doña **Francisca González**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1455-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Risso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 236, y doña **María Margarita Stajano**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que, sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1456-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tozzo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 881, y doña **Magdalena Ferro**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1457-v.mz.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1475, y doña **María Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1467-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gomensoro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José, número 1227, y doña **María Elisa Senac**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1423-v.feb.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sam Levy**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña **Georgette Dupont**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Puteaux, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1468-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Justo Teodoro Brianthe**, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevi-

deo, domiciliado en la calle Sarandí número 75, y doña **Anita Panzani,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Liborno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1469-v.mz.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ricardo Barcos,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1031, y doña **Victoria Laura Rais,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1433-v.feb.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Lategui,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Durazno número 1267, y doña **Ramos López Castillo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Durazno número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1470-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Martínez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña **Francisca Villar,** de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1471-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio García,** de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña **Isabel María Rovés,** de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1435-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Benjamín Romero Barreiro,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña **Elisa Piñeiro,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1436-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Chousal Dávila,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña **Leonor Novo García,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1426-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio C. González,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ejido número 926, y doña **Julia Trombetta,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle Ejido número 926.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1427-v.feb.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Merlo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1413, y doña **América Francés,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1413-v.feb.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pallas Collazo,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña **Herminda Cantesanes,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1472-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Islas,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Palma número 52 (Durazno), y doña **Juana Casariego,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1064.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección del Durazno y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1465-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Jardim Del Castillo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo, número 38 (Unión), y doña **María Angélica Clavijo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1438-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1569, y doña **Dorotea Valeriana Sánchez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Uruguay número 1592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1439-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rivera,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2419, y doña **Juana Lemas,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1062.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1425-v.feb.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rodríguez Montero,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva York número 1232, y doña **Catalina Peluffo,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1440-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1660, y doña **María Carmen Vidal,** de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianello número 1481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1441-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Quesada,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña **Elisa Savina Cazenave,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1412-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Cobelo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2137, y doña **Julia Guarilla,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1443-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Wenceslao Mundín,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1963, y doña **Dolores Laura Reyes,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1428-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Castellano,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1935, y doña **Maximina Falco,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1429-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Santurio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Batoví número 2119, y doña **María Luisa Franco,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Batoví número 2119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1414-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón de León,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Zapicán número 2407, y doña **Margarita Pérez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Zapicán número 2407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1415-v.feb.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Antonio Celestino Rocco,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 414, y doña **Rosa Padula,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1466-v.mz.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Justo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Carmen Ramírez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1473-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Bugna,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2680, y doña **Elena Repetto,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1474-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Marié** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán s n., y doña **Elisa Talín,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1475-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Falero,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Josefa Vázquez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1476-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Héctor Mangini,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 2153, y doña **Carolina Contenti,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1638.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1437-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Lucio Rosso,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Departamento de Canelones, y doña **Amalia Francis,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 2416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección del Departamento de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1431-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mastandrea,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Vilardebó número 1377, y doña **Delfina Silvera,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1432-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Pallas,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2708, y doña **Elisa Vázquez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2701.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1416-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mangini,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2340, y doña

María Viña, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2569.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1417-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Coppola**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado, y doña **Elvira Moretti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rocha número 315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1418-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cámera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 2046, y doña **María Génova**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2025.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1419-v.feb.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Corino Vicente**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **María Hipólita Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1444-v.mz.2.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sobrino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Suiza s|n., y doña **Rufina Pena**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Suiza s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1445-v.mz.2.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bassi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Pública s|n., y doña **Julia Celestina Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1434-v.feb.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Morales** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Departamento de Minas (2.a sección), y doña **Zulema Fuentes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 3075.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1477-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Victureira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrientes número 1277, y doña **Encarnación Manuela Barlocco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1458-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hervidero número 2883, y doña **Sofía Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1075.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1446-v.mz.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Baldomir**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2073, y doña **Purificación López**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Salvador número 2073.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1478-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pietropinto**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza (Basilicata), domiciliado en la calle Carmen número 2394, y doña **Carmen Mara**, de 50 años de edad, de estado viuda de Genaro Prisco, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles domiciliada en la calle Carmen número 2394.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1447-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosario Capano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú número 1780, y doña **Margarita Boccarato**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 1812.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1448-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo González Mourigán**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1803, y doña **Olinda Heguerte**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1803.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1449-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virgilio Turia**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle La Paz número 2324, y doña **Cándida González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle La Paz número 2324.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1424-v.feb.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victor Fermín Cerfoglio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1066, y doña **Justa Luisa Espondaburu**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1459-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Máximo Tomás Travieso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 980, y doña **María Teresa Bergallo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1420.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1460-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Barretto,** de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Chaná número 2219, y doña **Malvina Micho,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2219.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1461-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Walther Langguth,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Dresden, domiciliado en la calle San José, número 1083, y doña **Celina Díaz,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Brandzen número 2194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1450-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Negro,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2115, y doña **Isabel Quinteiro,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1451-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Amoedo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 115, y doña **Dominga María Scapusio,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1452-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Valiente,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pública número 1718, y doña **Francisca Telis Soria,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Palmar número 2190.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1421-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Domingo Rossi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico-quirúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 67, y doña **Angela Revello,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1422-v.feb.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Veciño,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el día 7 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2082, y doña **Carmen Mira,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 27 de Septiembre de 1890, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2082.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1462-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Caballero,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe el día 24 de Abril de 1893, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2535, y doña **Sofía Fani Hugo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el día 21 de Enero de 1894, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2535.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1463-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Arturo Nelson,** de 28 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Sud da Cota el día 11 de Enero de 1888, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2535, y doña **Delfina Luisa Hugo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el 22 de Agosto de 1892, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2535.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1464-v.mz.3.

En Montevido, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Boyens,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Tating el día 23 de Enero de 1887, domiciliado en la calle Porongos s|n., y doña **Lidia Leu,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Hemmental el día 15 de Mayo de 1893, domiciliada en la calle Justicia número 2116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1430-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cruz,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande el 26 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Hocquart número 2014, y doña **Rosa Gatto,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Junio de 1892, domiciliada en la calle Hocquart número 2056.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1420-v.feb.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Francisco Pintos para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el sargento 1.o de la comisaría rural 1.a (Chacras de Melo), acompañado del G. C. de la misma Vesáreo F. Rodríguez, en circunstancias que conducía un carro cargado de paja en el que ocultaba una partida de tabaco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1354-v.mz.21.

REGISTRO DE MINAS — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel C. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Manuel, Edmundo y Raúl Octavio Narancio el registro de una mina de cobre denominada "Yacimiento A", la que se encuentra ubicada en campo de don Natalio Espinosa, 1.a sección del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, don Eduardo Ariza y Compañía "Salus"; por el Este, sucesión Abadía y sucesión Ramón Maio; por el Sur, Julio y Fernando Seria, y por el Oeste, Fermín Ceballos, Enrique Noguez, Compañía "Salus", Manuel Dionisio Acosta y Francisco Benites. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1322-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Gonzalo Coello de Portugal para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen de Pagés, así como para la audiencia del día 29 del entrante mes de Mayo á las 15 y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1374-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Juan Alvarez y Pedro C. Martínez para una reunión que tendrá lugar el 29 de Marzo entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 7 de Marzo próximo venidero pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1344-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vital Godoy, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1355-v.mz.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente solicitud sobre concordato preventivo extrajudicial: "E. Garrasino Hermanos, por una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores conceden á E. Garrasino Hermanos una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El cincuenta por ciento restante lo pagarán los deudores en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente, á contar desde la fecha de este documento; 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuotas para distribuirlo entre los acreedores, salvo aquella parte que corresponda á los no asociados que hagan salvedad al respecto al firmar este convenio: 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen, los deudores constituirán hipoteca á favor de la Liga de Defensa Comercial sobre todos los bienes inmuebles propios que resultan del inventario presentado, y, además, sobre los que les corresponde por herencia de su señora madre doña Luisa C. de Garrasino, á ellos y á sus hermanas Manuela, Margarita y Catalina; los que en prueba de conformidad en contraer esa obligación firman también este convenio; 5.o Los deudores se obligan á presentar á homologación judicial el presente arreglo dentro del término de veinte días, á contar desde el 15 de Enero, aunque obtengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación; 6.o Salvo el caso de demora judicial, no imputable al deudor, éste deberá dejar regularizado este convenio con la homologación, otorgando la escritura respectiva en el plazo de dos meses, á contar desde el 15 de Enero de 1916. Oportunamente se repondrá el sellado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — E. Garrasino Hnos. — Catalina Garrasino. — Manuela M. Garrasino de Pescetto. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombrarán, de acuerdo con la resolución del Consejo del día 26 de Noviembre de 1915. — Pedro Gil y Cía. — Strauch y Cía. — R. A. Barrère y Cía. — Saint Hnos. — Nocetti, Ratti y Crosta. — Eugenio Barth y Cía. — Repetto, Vega y Cía. — Trabucati y Cía. — Federico Clarfeld y Cía. — Julio Mailhos. — Fábrica Nacional de Papel. — Abal Hnos. y Cía. — J. Martins y Cía. — Bartolomé Triay. — Cervecería Uruguaya. — Carlisle, Crocker y Cía. — Podestá, Moreno y Cía. — Rodella y Cía. — Faridoni y Cía. — Pablo Mañé y Cía. —Pedro Compte. — Rossi y Cía. — Cassarino Hnos. — Clausen y Cía. — Alberto Pérez, por la Liga de Defensa Comercial. — H. Trabucatti, Presidente. — J. Farell, Secretario. — Aceptamos, recibiendo directamente el importe de nuestros créditos: Juan A. Fracchia. — A. Musso. — Cándido Palma. — José Giuración. — E. Elizalde. — Andrés Accinelli. — Por la sucesión Ignacio Zalacain: Alfredo Zalacain. — Luis Santo. — Domingo Cora. — Beraldo Hnos. y Fuentes. — N. J. Pescetto. — Por sucesión M. Pescetto: N. J. Pescetto. — Luis Casaretto. — Por autorización de Carlos Algorta, Real de Azúa: Luis Casaretto. — C. Fraschini (hijo) y Hnos. — José Fraschini. — Agostino Granzello. — A. Musso. — F. Rizzo. — Gabriel A. Salles. — Esteban Crossa. — Evaristo Montenegro. — A. Palezzi. — Domingo M. Salvi. — Cándido Palma. — Domingo Vignola. — Pascual Granzella. — Juan Dordin. — Carlos Azzato. — Blas Rocca. — Manuel Piaggio. — Pablo Cora. — Luis Cora. — Juan Nocetti. — Miguel Alloiri. — Isabel C. de Ferrero. — Agustín Granzella (hijo). — Julio M. Origo. — Félix, José Horta y Cía. — Adolfo Horta. — José Barbato. — Ricardo Pedoja y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Juan Indiano. — Mariano Comas. — Eugenio M. Sacarelo. — José Castiglioni. — Santiago Garafoni. — A ruego de don Francisco Salvo, por no saber firmar: Santiago Garafoni. — Vicente Quintana. — A ruego de Angel Lesantti, por no saber firmar: Evaristo Montenegro. — C. Mazarino. — Francisco Z. de Melogno. — A ruego de Pedro Traverso, por no saber firmar: Julio Piedeferri. — Andrés Accinelli. — Hilaria M. de Fan. — Juan R. Oberti. — A ruego de mi hermano Miguel S. Oberti, por no saber firmar: Juan B. Oberti. — Por don Hermelindo Epica: Juan B. Oberti. — Taranco y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Luis Montemurro. — A ruego de la señora Magdalena L. de Sommaruga, por no saber firmar: Rafael Marotta. — Luis Cerfoglio." — De acuerdo con el artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1350-v.mz.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre incapacidad de Esmeralda Souza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 9926.— Paysandú, Diciembre 11 de 1915.—Visto este juicio de incapacidad de Esmeralda Souza: Resultando: Que á fojas 1 se presentó don Sinforiano Souza denunciando que su hija, la nombrada Esmeralda Souza, se hallaba visiblemente atacada de enajenación mental, y que, en consecuencia, iniciaba el correspondiente juicio de incapacidad, á fin de que el Juzgado practicara las diligencias del caso y, en oportunidad, hiciera la declaración judicial correspondiente; Que designados los doctores Alberto Pérez Montebruno, Lorenzo Lombardini y Juan Pisano para que dictaminaran al respecto, lo que han cumplido, expresando: "que la nombrada Esmeralda Souza se halla atacada de enajenación mental, en forma de locura degenerativa y consideran que es incapaz para dirigir su persona y administrar sus bienes; que en el interrogatorio personal practicado por el suscripto, dicha señorita no responde en forma alguna á las preguntas que le fueron dirigidas; que el señor Agente Fiscal opina que debe hacerse la declaración de incapacidad solicitada"; Considerando: Que en los antecedentes relacionados que obran en autos se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 433 á 437 del Código Civil; que además, la prueba pericial producida lo ha sido en las condiciones determinadas por los artículos 412 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, por lo cual la declaración de incapacidad pedida se encuentra arreglada á derecho; Que el curador propuesto reune, á juicio del proveyente las condiciones exigidas por la ley. Por estos fundamentos, y atento á la conformidad del señor Agente Fiscal, fallo: Declarando incapaz á Esmeralda Souza, háganse las publicaciones é inscripciones de ley. Nómbrasele curador en la persona de su señor padre don Sinforiano Souza, cuya aceptación en forma se cometé. —Juan M. Minelli." — De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1302-v.mz.14.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullailly, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Lloret, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que falleció en esta ciudad á veinticinco de Junio del corriente año don Héctor Silva, por lo cual se cita y emplaza á toda persona que se crea con derecho á los bienes dejados por el nombrado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado, con los comprobantes del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 24 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1290-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 8 del corriente en los autos sucesorios de don Fernando Echenique, y en virtud de escritura presentada por los interesados, fué aprobada la disolución y liquidación de la sociedad comercial y ganadera celebrada entre don José Fernández Echenique y don Tomás Joaquín Echenique, que giraba bajo la razón social de José Fernando Echenique. — Mercedes, Febrero 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 1345-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mespak, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Enero 28 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1361-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores del comerciante de esta plaza Francisco Oribe, para que comparezcan á la reunión que se celebrará en este Juzgado el 8 de Marzo próximo á las 16, á objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho comerciante. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico Pedro Dellepiane, pueden ser examinados en la Oficina durante diez días á contar desde el inmediato siguiente á la convocatoria. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1530 y concordantes del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1349-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pai. 1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer. 1359-v.my.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Estanislao Valdés las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas número 1049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — Vilbamil Hnos. 1377-v.mz.15.

Venta de carnicería

El que suscribe pone en conocimiento del público que con fecha 18 del corriente y por

ante el escribano don Luis Ruy, ha vendido á su hermano Pedro Pastorino la carnicería denominada "Mercadito Chiquito" y demás existencias que tenía establecida en esta Capital, calle Justicia número 2024. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Víctor Pastorino.
1360-v.mz.13.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender al señor José Moreira Camejo mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en el Paso de Santa Rita del Yí, Estación Valentines, Departamento del Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1916. — Justo Pérez.
1363-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Chopitea y Compañía en el ramo de farmacia, que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay esquina Tacuarembó, denominada "Botica Guerra" (hoy "Marranghello"), haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el señor Humberto Marranghello. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la expresada firma para que se presenten en la calle Uruguay número 1748 con los justificativos de sus créditos, que le serán satisfechos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — Chopitea y Compañía.
1356-v.mz.13.

Al público y al comercio

Participo al publico y al comercio que he prometido en venta á la señora Leotilde Teixeira dos Santos la casa de negocio que tengo establecida en la calle Convención números 1381 al 1385 en el ramo de lechería y chocolatería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y á los fines preceptuados en la *misma*.—Montevideo, 18 de Febrero de 1916. —Alfredo Iglesias. 1348-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á nuestra clientela y al público en general que hemos prometido vender á don Sandalio Zárate y á don José María López la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en el Paso del Correntino, en este Departamento.— Mercedes Febrero 17 de 1916. — Por la sucesión de don Fernando Zárate: Julián Zárate.
1364-v.mz.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de zapatería, la que giraba bajo la firma de Domingo Bimonte y Cía., establecida en esta plaza con casa principal en la calle 18 de Julio número 1538, denominada "Bella Uruguaya", y una sucursal en la calle Constituyente número 1607, y participamos á nuestros acreedores que deben pasar á arreglar sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Domingo Bimonte y Cía. 1331-v.mz.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á los señores David Cancela y Angel Monaco mi casa de negocio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2700. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Luis Larroca. 1329-v.mz.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á los señores Enrique Volonté y Pedro Bertolini mi casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas que tengo establecida en el Mercado Agrícola. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. —Carlos Michaelsson Pacheco.
1337-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del mes actual ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en los ramos de consignación de aves, huevos y cereales teníamos constituída en esta ciudad, siendo el domicilio social calle Marcelino Sosa número 2223, que giraba bajo la razón social de Milano y Giosa, separándose el socio señor José Giosa, quedando á cargo del activo y pasivo los dos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — J. M. Milano. — José Giosa. 1362-v.mz.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano José E. Alonso, hemos constituído una sociedad con la firma de S. y N. Oliveri para continuar los negocios de la casa de cambio, préstamos y comisiones que don Santiago Oliveri tiene instalada en la calle Soriano número 752, esquina Ciudadela número 1250, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, emplazándose por 30 días á los que se consideren acreedores á que presenten sus cuentas en el domicilio indicado.— Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Santiago Oliveri. — Nicolás Oliveri.
1324-v.mz.9.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido vender á don Emilio Schmidt el negocio de librería y papelería situado en esta ciudad, calle Cerrito esquina Zabala.— Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Viuda é Hijos de J. J. Schmidt. 1326-v.mz.9.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Luis Picco mi casa de comercio en el ramo de hotel que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José de Mayo, Febrero 15 de 1916. — Miguel P. Morales. 1319-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 11 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rodríguez é Iglesias, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias y prometivo á la vez en venta el señor José Rodríguez al señor Iglesias la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Bodega Comercio", situada en la calle Ejido número 1488. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones por el término y á los efectos establecidos en esa ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — José Rodríguez. — Manuel Iglesias. 1314-v.mz.8.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano don Arturo Barriere he prometido en venta á don Ricardo A. Medina y á don Rogelio F. Aguinaga la farmacia que perteneció á mi extinto esposo don Nicolás Sarti (hijo)., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 205. — Minas, Febrero 14 de 1916. — Juana Courau de Sarti.
1327-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Participamos que con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Freiría y Pérez en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en la calle Cuareim número 1052, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Pérez. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la preesnte publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Freiría y Pérez. — Manuel Pérez. 1320-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á los señores Francisco García y José Arca el establecimiento que con el nombre de "Cocina Económica del Puerto" teníamos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 367 y 369, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicha casa, habiendo, al mismo tiempo, y como consecuencia de dicha venta disuelto la sociedad que existía entre nosotros para la explotación del establecimiento vendido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo que dispone el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916.— Santiago López y Cía. 1312-v.mz.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería gira en esta ciudad bajo la razón social de Aguirre y Larrudé, quedando el activo y pasivo á cargo de Manuel Aguirre. Vencido que sea el plazo de 30 días de la fecha el socio Juan E. Larrudé quedará exento de toda responsabilidad comercial referente á dicho establecimiento. — San José, Febrero 14 de 1916. —Manuel Aguirre. — Juan E. Larrudé.
1309-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á la señorita Catalina Carcelles la casa de negocio en el ramo de pensión que tengo establecida en la calle Ciudadela número 1434. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Palmira Coloretti.
1313-v.mz.8.

Al público y al comercio

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que en el día de hoy disolvimos la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y giraba en la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres bajo la firma Vázquez, De Matteo y Cía., dedicándose á los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1916. — José Vázquez. — Juan De Matteo. — José S. Vázquez.
1325-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Mario Henón el día 22 del mes de Enero ppdo., se ha separado de la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la razón social de Veiga y Cía. el socio don Tomás F. Veiga. De acuerdo con la ley, los acreedores se presentarán dentro del término que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Veiga y Cía. 1289-v.mz.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley relativa, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Salvo, Campomar y Cía., del comercio de esta plaza, todas las maquinarias, útiles y enseres correspondientes á la fábrica de tejidos que existe instalada en la calle 8 de Octubre número 89, de esta misma Capital y que gira bajo nuestra firma. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Luis Jaume Hnos. y Cía. — Salvo, Campomar y Cía. 1287-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Carlos M.a Broggio la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y compraventa de frutos del país tengo establecida en el paraje denominado Vichadero, Departamento de Rivera. Al mismo tiempo hago saber á todos los que se consideren acreedores para que se sirvan presentar sus respectivas cuentas en la casa de los señores J. Helguera y Goicoechea, calle Orillas del Plata número 991. Esta publicación se hace á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Carlos W. Solsona.
1285-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Arteaga, Martorell y Lasala. Seguirán en adelante en el mismo ramo profesional los ingenieros-arquitectos Arteaga y Lasala. Con este motivo se cita á todos los que se consideren acreedores de aquella firma para que se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, para el pago de sus cuentas, haciendo constar que á los que no se presentaren no les será oído reclamo alguno después de dicha fecha. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales. — Montevideo, Febre-

ro 9 de 1916. — Juan José de Arteaga. — Sebastián G. Martorell. — Francisco Lasala.
1281-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público que hemos contratado vender al señor José Fernández las existencias de nuestra casa de comercio situada en el Departamento del Durazno, 7.a sección. — Durazno, Febrero 8 de 1916. — Domingo y Julián Lombardo.
1273-v.feb.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Eduardo Rivas la parte que me corresponde en la sociedad de Dellavo y Cía., que gira en esta plaza y su objeto es la explotación del comercio denominado "Bar Suplente", situado en la calle Cerrito número 410. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo preceptuado en la misma ley. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Eloy García. 1268-v.feb.29.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el 7 del corriente, he vendido á don Antonio Toscano la parte que me correspondía en el taller que en el ramo de joyería teníamos establecido con el comprador en la calle Mercedes número 1016, de esta Capital, haciéndose cargo el señor Toscano del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley, se cita á los que tienen derecho de presentar sus cuentas dentro del mes de la fecha, pasado cuyo término el comprador no oirá reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — José Bolons. — Antonio Toscano. 1278-v.feb.29.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos público que hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de M. Rodríguez Hnos., con comercios de compra y venta y depósito de cajones y cascos vacíos en las casas números 1880 de la calle General Pagola y 1544 de la de Río Branco, de esta ciudad, habiendo Melitón Rodríguez enajenado á favor de su hermano Francisco Rodríguez, que ahora usará el apellido materno, González, toda su participación en estos establecimientos, sin deuda alguna. Cualquier reclamación contra la extinguida sociedad ó sus componentes deberá hacerse en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata., de 9 á 12. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — Melitón Rodríguez. — Francisco Rodríguez González. 1288-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la calle Canelones número 2251 para la explotación de los ramos de almacén de comestibles, bar y billar, que giraba bajo la firma de Mesones y Vizoso, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Nicolás E. Vizoso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. —Isabelino Mesones. — Nicolás E. Vizoso.
1280-v.feb.29.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público que he resuelto vender á don Ernesto Checchi mi establecimiento comercial situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1795, casi esquina Yaro, denominado "Fiambrería de la Universidad. Se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Miguel Otondo Neves, calle Paysandú número 882, todos los días hábiles de 15 á 17, previniéndose que los que no se presenten dentro de dicho plazo, no tendrán derecho alguno contra el establecimiento en venta. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — A. Arbouet.
1270-v.feb.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Fructuoso Piola las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — Juan Ruiz. 1263-v.feb.29.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Valiente las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 124, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Juan José Mendía. 1343-v.mz.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con esta fecha he contraído el compromiso de vender á mi hijo señor José V. Pisciottano las existencias de mi casa de comercio en ramos generales, establecida en esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y las cuentas á pagar de la misma. — Rivera, Febrero 4 de 1916. — Francisco Pisciottano.
1316-v.mz.8.

Al público y al comercio

Participamos que don Pablo Barbé ha prometido vender á don Segundo Fascioli toda la parte y derechos que le corresponden en el establecimiento denominado "Biógrafo Las Delicias", sito en esta Capital, con frente á la calle Uruguay número 1167, y de acuerdo con la ley de la materia, citamos á todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del escribano don Juan Varese, calle Rincón número 667, de esta ciudad, á fin de serles aquéllos satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Pablo Barbé. — Segundo Fascioli. 1282-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura del 4 del actual, autorizada por el escribano público don Amaro G. Chao, ha quedado de mutuo acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón social de Tedeschi y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de óptica y bazar en la Avenida 18 de Julio número 987 y sucursal en la misma Avenida número 1241, haciéndose cargo desde el 1.o del corriente del activo y pasivo de la primera de las casas nombradas don Emilio Rizzi y del activo de la sucursal don Juan Tedeschi. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. —Juan Tedeschi. — Emilio Rizzi.
1262-v.feb.29.

Venta de farmacia

Comunico al comercio y al publico en general que por ante el escribano señor Juan A. Abó, ha quedado concertada la venta á los señores Rivera y Cía. de las existencias de mi casa de comercio titulada "Farmacia Wáshington", sita en la calle Agraciada esquina Santa Fé. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos á mi apoderado señor Juan B. Gamberoni, calle 25 de Mayo número 371.— Montevideo, Febrero 5 de 1916.—Tomás Facio. 1257-v.feb.26.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Isidro López la "Sastrería Modelo" establecida en este pueblo. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas con dicho comercio verifiquen sus reclamaciones de conformidad con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 4 de 1916. — Pedro Sáenz.
1293-v.mz.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público que he contratado con don Oberdán Pucciarelli la venta de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y depósito de frutos del país tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Cagancha s|n. — Florida, Febrero 2 de 1916. — José Cosentino.
1256-v.feb.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 1.o del corriente, autorizada por el escribano don Luis Ruy Echeverrito, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en Solís, 2.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ropería, ferretería y bazar con la firma de Romanos y Juri, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor don José Romanos, quien continuará al frente del referido comercio. — Solís, Febrero 1.o de 1916. —José Romanos. — Moisés Juri.
1376-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano señor Juan A. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peluquería y mercería teníamos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1633, y que giraba bajo la razón de Puglia y Bove. El socio señor Adolfo Puglia ha quedado á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Adolfo Puglia. — Antonio Bove.
1274-v.feb.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mis hijos Julio y Federico Macé la casa de comercio que en los ramos de joyería y relojería tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1421, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Julio Macé.
1333-v.mz.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Leopoldo y Alfredo Acevedo Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1050, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Antonio Trllo y Cía. 1236-v.feb.29.

Venta de reparto de leche

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Alejandro López el reparto de leche empadronado con el número 533. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados, en la calle José L. Terra número 2144. —Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Manuel Entrerríos. 1264-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 28 de Enero de 1916, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1010, y que giraba bajo la firma de Manuel Cal y Compañía, separándose los socios José Escudero, Mariano Inzua, Santiago Dall'Orso, José Benito Cal y José Telechea, quedando á cargo del activo y pasivo Manuel Cal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1916. —Manuel Cal y Cía. 1275-v.feb.29.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Antonio C. Entenza la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó esquina Río Negro, quedando á exclusivo cargo del vendedor los créditos activos y pasivos de la misma. A los efectos de la ley ya citada, hago esta publicación, que firma también el comprador. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Felipe B. Etchepare. — Antonio C. Entenza.
1358-v. mz.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Moll la casa de comercio que en el ramo de fotografía, bajo el nombre de "Estudio Fotográfico Moderno", de Rafael C. Moll, calle Continuación Agraciada número 166, esquina Nogueira, gira en esta plaza. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Rafael C. Moll. 1211-v.feb.29.

Almacén vendido

Por el presente pongo en conocimiento del comercio en general y del público que he vendido al señor Blas Cozzi mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al detalle que tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Buenos Aires; fijando el presente aviso por espacio de 30 días por determinarlo así la ley de la materia, á sus efectos consiguientes. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Italo Ritorni.
1357-v.mz.13.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. do
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Lagnardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrono Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Febrero 1.o de 1916.

1254-pte.1016. V.o B.o: *Sorín.* *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9..	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 20...	Arroyo de la Virgen....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Garapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Lascano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5....	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. ó y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916
	COLONIA		
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

888--pto.625.